

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

SAN MARTÍN DE LA VEGA

URBANISMO

No habiendo sido posible practicar notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a las personas que después se relacionarán; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley se procede a la notificación edictal, mediante anuncios en el tablón de edictos de los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las mismas y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de abril de 2009, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 1 acotada en el interior del Plan de Ordenación del núcleo de población “La Vega del Pingarrón”, presentado por don Benito de Sales Delgado, presidente de la Junta de Compensación de la urbanización “La Vega del Pingarrón”, con la advertencia de que deberán subsanarse las deficiencias que constan en el informe técnico emitido por el arquitecto municipal de 1 de abril de 2009, que se notificarán al interesado junto con el presente acuerdo, subsanación que deberá presentarse ante el Ayuntamiento durante el período de información pública para que la delimitación pueda ser aprobada definitivamente.

2.º Someter la delimitación de la Unidad de Ejecución 1 acotada en el interior del Plan de Ordenación del núcleo de población “La Vega del Pingarrón” a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la urbanización “La Vega del Pingarrón”, a los propietarios y titulares de derechos afectados con advertencia de los recursos que contra él puedan interponerse.

4.º Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde la última publicación que se realice en los medios antes citados, las personas destinatarias de la presente notificación podrán examinar el anterior acuerdo y expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas) y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1).

Asimismo, se hace constar que el acuerdo notificado constituye un acto de trámite contra el que no procede recurso alguno, a menos que alguna de las personas antes citadas entienda que le produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Madrid dentro del plazo de dos meses, contado desde la fecha de la última publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, con carácter previo, el potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a partir de la citada fecha.

Las personas destinatarias de la presente notificación edictal son las siguientes:

- Don Alejandro Augusto Morales Terán. Último domicilio conocido en Madrid.
- Don Ángel Carvajal Jiménez. Último domicilio conocido en Arganda del Rey.
- Don José Luis Espinosa Tomás. Último domicilio conocido en Madrid.

San Martín de la Vega, a 20 de abril de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/4.607/10)